

# Código de Ética



Cra 54 No. 66 - 43 Tel: 3686626/27/28  
[www.crautonomia.gov.co](http://www.crautonomia.gov.co)  
Barranquilla, Colombia

Corporación Autónoma Regional del Atlántico

# Código de Ética



Barranquilla, Colombia

Edición No. 1

2007

# Elaboración

## Oficina de Control Interno

Eduardo Duran Romero  
Víctor Agudelo Ríos  
Laura García Otero

## Funcionarios que Participaron en la Elaboración

Yazmín Gutiérrez Varón  
Dairo Bolívar  
Cesar Ramírez  
Gabriel Herrera Figueroa  
Rafael Mejía  
Margarita R. Bueres Martínez  
Javier Quitian  
Mónica Dugang  
Darwin Perez  
Gabriel A. Oyaga  
Maria Janeth Henao  
Luz Elena Alean  
Julieth Slemán

Diseño y Diagramación  
Iván Bernal Marín  
Oficina Asesora de Comunicaciones

Director CRA  
Dr. Rafael Perez Jubiz

Secretaria General  
Fidel Oñoro Retamoso  
Subdirección Gestión Ambiental  
Dra. Marta Ibáñez Martínez  
Subdirección de Planeación  
Dr. Roberto Calderón Cujía  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Dr. Ismael Marín Daza  
Jefe Oficina de Control Interno  
Eduardo Duran Romero  
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones  
Adriana Orozco Gómez

## Funcionarios

Milena caballero Ariza  
Jose Fruto Molina  
Cesar E. Ramírez  
Gabriel Herrera Figueroa  
Ricardo Arquez Benavides  
Rafael Mejía Pertuz  
Maria Villamizar Palmas  
Margarita Bueres Martínez  
Maria M. Robles Rodríguez  
Yazmín Gutierrez Varon  
Morayma Padaui Alvarez  
Tairo Pimienta Deluquez  
Aniano Iglesias Viloria  
Rosa Bolaño Silvera  
Dairo Bolívar Viñas  
Jimmy Vizcaíno  
Shirly Ruiz  
Esneda Arrieta Rincón  
Javier Quitian Quintero  
Darwin Perez Perez  
Analida Rojano Rondon  
Asleth Ortega Mora  
Yobaneth Torregrosa

Alex Johan de Moya  
Monica Dugand Carling  
Denis Licona Barros  
Isabel Suarez Pinedo  
Luz E. Alean Vera  
Gabriel Oyaga Garcia  
Juliette Slemans Chams  
Juan Carlos Pino Renjifo  
Nohora Manotas Velez  
Joe garcia Quinónez  
Alberto Escolar Vega  
Jazmine Sandoval  
Ayari Rojano Marin  
Neftali Varon Perez  
Luis Reyes Quintero  
Andis Villalobos Jalkis  
Margoth Urueta Valencia  
Lenin J. Salazar Albor  
Maria J. Henao Londoño  
Manuel Fontalvo Pizarro  
Victor Agudelo Rios  
Claudia Choperena Aycardi

# Presentación

Los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. constituyen el eje fundamental en la construcción de los valores organizacionales, los cuales son la principal herramienta para orientar la dirección en la gestión de la organización y el logro de los objetivos corporativos.

Teniendo en cuenta que las disposiciones para la adopción del código de ética, así como de las cartas de valores institucionales se encuentra establecida dentro de una directiva presidencial, la Dirección de la Corporación y la Oficina de Control Interno iniciaron el proceso de levantamiento de información a través de talleres de direccionamiento estratégico y encuestas realizadas en

todos los niveles internos que posee la entidad.

El resultado de las anteriores actividades es este código de ética que tiene como propósito facilitar el entendimiento del servidor público en los deberes, derechos y prohibiciones de estos para con la entidad y la comunidad en general. Así mismo pretendemos mostrar los principios y valores que delimitan las acciones de la entidad y que deben ser utilizadas en las funciones propias de cada cargo.

El código de ética también persigue hacer reflexionar sobre el comportamiento de los funcionarios para que adopten mejores decisiones basadas en la moral y ética pública, así como fortalecer el autocontrol y autorregulación.

El Código de ética nos anticipa la forma como se espera que se comportaran los integrantes de una organización ante situaciones que presentan un dilema ético, es decir, ante situaciones que implican un conflicto de valores.

Es compromiso de todos los funcionarios de la Corporación el aplicar y hacer valer la normatividad legal existente enmarcada dentro de la ética y moral de la administración pública.

## ¿Qué es el Código de Ética?

Es la recopilación de los PRINCIPIOS y VALORES de la Corporación Regional Autónoma del Atlántico, así como los DERECHOS y DEBERES de sus funcionarios, con el fin de mantener los pilares en cuanto a la prevención dentro de su gestión pública.



# ¿Porqué un Código de Ética?

Por que es la manera de reflejar como percibimos el mundo, las organizaciones y el trabajo como medio natural que tiene el ser humano para realizarse como tal.

Por que debe servir como guía de actuación, por excelencia, para nuestra entidad y sus funcionarios.

Por que para nuestros usuarios y proveedores debe constituir el marco ético de su relacionamiento con unos y otros.

Por que para la comunidad en general, debe ser la norma contra la cual evaluén nuestro comportamiento y nuestra gestión.



## Misión

Contribuir con el desarrollo sostenible del Departamento del Atlántico a través de la Administración responsable de los recursos naturales renovables y no renovables, así como la formación de una cultura ambiental en los habitantes de este departamento.

## Visión

Para el 2008 la Corporación consolidara su sistema de gestión de la calidad con el fin de brindar una gestión eficaz y eficiente en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y en procura del mejoramiento continuo.



## Política de Calidad

### Servicios al Usuario

Prestamos servicios con eficacia, eficiencia y amabilidad, soportados en principios de igualdad y transparencia, generando confianza y credibilidad en nuestros usuarios.



### Relaciones con la Comunidad

Trabajamos permanentemente por el fortalecimiento de canales de comunicación efectivos para responder de manera ágil y veraz a las necesidades y expectativas de las comunidades logrando su vinculación a la gestión ambiental para el mejoramiento de su calidad de vida.

### Liderazgo

Posicionarnos como líderes de la gestión ambiental en el Departamento del Atlántico orientando la óptima utilización de nuestros recursos para contribuir al desarrollo sostenible de la región.

### Talento Humano

Apoyamos el desarrollo de las competencias de nuestros colaboradores en un agradable ambiente de trabajo por medio de la apropiación de recursos necesarios y la administración basada en valores que permita el cumplimiento de los objetivos y metas trazados por la Corporación.

### Mejoramiento Continuo

Mejoramos continuamente la eficacia y eficiencia de nuestros servicios y procesos aplicando métodos de seguimiento, medición y evaluación para aumentar la satisfacción de los usuarios.

## Ética y Valores

Nuestras actividades diarias están regidas por la Lealtad, la Responsabilidad, la Transparencia y el Compromiso, valores que inciden en la toma de decisiones eficaces y actuaciones objetivas del talento humano de la Corporación para beneficio de la comunidad, el departamento y el país.



## Antecedentes

Para entender la importancia de este código es necesario analizar los siguientes:

### Artículo 209 de la Constitución Nacional determina:

“La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

### Artículo 2 del código contencioso Administrativo:

“OBJETO. Los funcionarios tendrán en cuenta que la actuación administrativa tiene por objeto el cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, la adecuada presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, reconocidos por la ley.”



## Compromiso

“Nuestro Objetivo:  
El Mejoramiento Continuo  
en la Gestión Ambiental”

“Como Servidor Público de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, asumo un compromiso irrenunciable con el bien común, que se refiere al bien de todos sobre mis intereses particulares, entiendo que como máxima autoridad ambiental en el departamento debe velar por el cumplimiento de la normatividad y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del área de jurisdicción.”

## Propósito

Este Código rige el comportamiento individual que deben observar los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en el cumplimiento de sus responsabilidades en el ejercicio de sus atribuciones.



## Ámbito de Aplicación

Los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Atlántico, obran con conocimiento de los valores éticos y principios consignados en el Código de Ética, por lo que de manera consciente actúan con sujeción a las reglas en él establecidas. El Código de Ética se aplicará a los servidores públicos y contratistas que realizan todas las actividades para la administración de los recursos naturales y sus actividades de apoyo, seguimiento y dirección. Para esto es necesario tener en cuenta las siguientes definiciones:

### • Función Pública

Se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado o el Servicio del Estado.



### • Funcionario Público

Se entiende por funcionario público cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, incluidos los que han sido seleccionados, asignados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio del Estado, en todos sus niveles jerárquicos. A tales efectos, los términos “funcionarios”, “servidor”, o “empleado” se consideran sinónimos.



# Derechos, Deberes y Prohibiciones de los Funcionarios Públicos

## Derechos

Además de los contemplados en la constitución, la ley y los reglamentos, son derecho de todo servidor público los establecidos en el artículo 33 de la ley 734 de febrero 5 de 2002, entre otros:

- Percibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función.
- Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley.
- Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores del servicio.
- Participar en concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.
- Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.



## Deberes

Además de los contemplados en la constitución, la ley y los reglamentos, son deberes de todo servidor público los establecidos en el artículo 34 de la ley 734 de febrero 5 de 2002, entre otros:

- Cumplir y hacer que se cumpla los deberes contenidos en la constitución, los tratados de derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el

Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las ordenes superiores emitidas por funcionarios competente. Los deberes consignados en la ley 190 de 1995 se integraran a este código.

- Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.
- Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos. Poner en conocimiento del

superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio



- Actuar con imparcialidad, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, sin ningún género de discriminación, respetando el orden de inscripción, ingreso de solicitudes y peticiones ciudadanas, acatando los términos de ley.



Además de los contemplados en la constitución, la ley y los reglamentos, son prohibiciones de todo servidor público los establecidos en el artículo 35 de la ley 734 de febrero 5 de 2002, entre otros:



A todo servidor público le será prohibido:

- Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

- Solicitar, directa o indirectamente, dadas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios. Ejecutar actos de violencia contra superiores, subalternos o compañeros de trabajo, además servidores públicos o injuriosos o calumniarlos.

- Omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que esta obligado. Proporcionar dato inexacto o presentar documentos ideológicamente falsos u omitir información que tenga incidencia en su vinculación o permanencia.

- En el cargo o en la carrera, o en las promociones o asensos o para justificar una situación administrativa. Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elemento, expedientes, documentos que hayan llegado a su poder por

razones de sus funciones. Desempeñar simultáneamente más de un empleo público o recibir más de una asignación que provenga del tesoro público o de empresas o de instituciones en la que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndase por tesoro público el de la nación, las entidades territoriales y las descentralizadas.



### Inhabilidades, Impedimentos, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses

Son los contemplados en la constitución, la ley y los reglamentos y aquellas expresadas en el artículo 36 de la ley 734 de febrero de 5 del 2002. expresamente determinados por la ley. Entiéndase por tesoro público el de la nación, las entidades territoriales y las descentralizadas.

### Faltas, Sanción de Proceso de Aplicación

Para la aplicación del presente código se tendrá en cuenta las contempladas en la constitución, la ley y los reglamentos y especialmente las establecidas el artículos 42 al 51 de la ley 734 de febrero 5 del 2002.

# Principios

Los Principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores que profesan las personas y los grupos.



- Planificación en la gestión integral de la organización.
- Formación del talento humano hacia el desarrollo de competencias.
- Mejora continua en cada uno de los procesos de la entidad.
- En la administración pública el interés general prevalece sobre el interés particular.
- Participación ciudadana como deber para quien administra los recursos.
- Coordinación, cooperación y articulación entre entidades del estado.

# Valores Éticos

Por Valores se entiende aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

 **Compromiso**  
Sentido de pertenencia y apropiación con el deber adquirido.

Los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico garantizan su esfuerzo individual y colectivo para contribuir a mejorar la calidad de vida de los atlanticenses.

El cumplimiento de cada una de las funciones consignadas en el manual de funciones, manual de la calidad, manual de procedimientos y demás documentos del sistema de gestión de la calidad es una prioridad para el servidor público de la Corporación.

 **Lealtad**

Hacer aquello con lo que uno se ha comprometido aún entre circunstancias cambiantes.

El personal de la Corporación trabaja incondicionalmente en la búsqueda y la consecución de cada uno de sus objetivos.



Los servidores públicos de la Corporación asumimos y mantenemos las directrices y filosofía de la organización frente a las situaciones cambiantes en el entorno.



## Responsabilidad

Cumplir con criterio e idoneidad las obligaciones y actividades asignadas. Capacidad de aceptar y hacerse cargo de las consecuencias de los propios actos.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico como órgano de control, asume el compromiso legal y funcional de responder por sus actuaciones.

Los servidores públicos de la Corporación, cumplirán debidamente con sus funciones y actuaciones asumiendo las consecuencias de sus decisiones frente a la constitución, la ley, y ante los demás.



## Transparencia

Actuar abiertamente y dejando ver con claridad el desarrollo de la gestión.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico ejerce el control ambiental de manera transparente, informando a la ciudadanía su manejo administrativo a través de la rendición de cuentas y disponiendo al acceso de todos la información producida como resultado de su accionar. Adicionalmente se mantiene y alimenta continuamente la página Web de la entidad con información misional, contractual y administrativa.

La conducta de los servidores de la Corporación, debe ser inequívoca en la búsqueda del cumplimiento de los fines de la Entidad. Sus actuaciones serán claras sin ocultar lo que debe ser conocido.



## Honestidad

Actuar de tal manera que nuestros actos sean acordes con nuestros pensamientos.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico es responsable consigo misma y la comunidad de actuar con rectitud y honradez.

Sus servidores públicos deben actuar con probidad en su conducta personal, en el desempeño de sus funciones, relaciones Interpersonales con los demás funcionarios y los usuarios del servicio público a que están llamados a prestar.

## Respeto

Capacidad de aceptar y comprender tal y como son los demás, aceptar y comprender su forma de ser aunque sea diferente a la nuestra.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico promueve la cultura del servicio fundamentada en consideraciones legales y de respeto.

Los servidores públicos de la C.R.A. reconocen en las comunidades y en los demás servidores su condición de personas y sujetos de derecho.





## Eficiencia

Capacidad de lograr los objetivos y metas programadas utilizando la menos cantidad de recursos.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico racionaliza los procesos para el uso de los recursos, maximizar los resultados, de tal manera que logre los objetivos en términos de satisfacción, adaptabilidad y efectividad para la administración de los recursos naturales.

Los servidores públicos desarrollarán sus funciones utilizando en forma racional los recursos con que dispone para el logro de los objetivos institucionales.



## Participación

Permitir que otras personas se involucren en una actividad.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico promueve la vinculación de la comunidad al ejercicio como autoridad ambiental y en el programa de inversiones de la entidad.

Los servidores públicos de la Corporación asumimos como propios las directrices y objetivos misionales de la Entidad y contribuimos en el cumplimiento del ejercicio de la gestión ambiental en busca del buen manejo de los recursos del departamento.

## Justicia

Conjunto de reglas y normas que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas. Dar a cada cual lo que le corresponde.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico presta sus servicios como administrador de los recursos naturales teniendo en cuenta la constitución y la normatividad ambiental relacionada.

Los servidores públicos de la C.R.A. actúan de forma objetiva en el ejercicio de la función encomendada.



## Eficacia

Capacidad de lograr los objetivos y metas programadas dentro del tiempo predeterminado.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico cumple con sus propósitos, programas y metas contenidas en el principal documento de planificación de la entidad, el Plan de Acción Trienal.

Los servidores públicos se comprometen y dirigen todos sus esfuerzos en el cumplimiento de los planes de trabajo anuales de cada dependencia y proceso.



# Nuestros Valores

## Nuestro Compromiso

---

- Compromiso
- Respeto
- Lealtad
- Eficacia
- Responsabilidad
- Eficiencia
- Transparencia
- Justicia
- Honestidad
- Participación

